



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM / --- / aeml  
Expte.: 322/2024 SGP  
Trámite: Aprobación-Decreto sustitución

**Decreto de la alcaldesa de sustitución del director general de Innovación Tecnológica y del coordinador general de Modernización, los días 7 y 8 de mayo de 2024**

**ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se nombra a don Manuel Ángel Castellano Trujillo director general de Innovación Tecnológica.

Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Decreto de la alcaldesa número 18402/2024, de 3 de mayo, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, del 7 (a partir de las 14:00 horas) al 9 de mayo de 2024 (hasta las 10:30 horas).

Escrito de fecha 3 de mayo de 2024, por el que se comunica la ausencia del director general de Innovación Tecnológica, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, los días 7 y 8 de mayo de 2024, con motivo de la asistencia a la 7.ª edición "La Innovación como motor del desarrollo urbano y rural", organizado por la Red Innpulso Emprende en Barakaldo, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el coordinador general de Modernización, don Roberto Moreno Díaz.

Escrito de fecha 6 de mayo de 2024, por el que se comunica la ausencia del coordinador general de Modernización, don Roberto Moreno Díaz, los días 7 y 8 de mayo de 2024, con motivo de la asistencia a la 7.ª edición "La Innovación como motor del desarrollo urbano y rural", organizado por la Red Innpulso Emprende en Barakaldo, y se determina la sustitución y asunción de la Coordinación General por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, don Francisco Hernández Spínola.

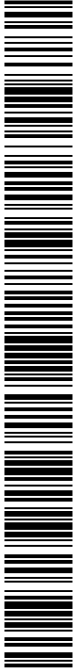
**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General y Coordinación General respectivamente,

**DECRETO:**

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica y de la Coordinación General de Modernización, por ausencia de sus titulares, don Manuel Ángel Castellano Trujillo y don Roberto Moreno Díaz respectivamente, por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, don Francisco Hernández Spínola el día 7 de mayo de 2024 (hasta las 14:00 horas); y por sustitución de este (Decreto de la alcaldesa número 18402/2024, de 3 de mayo), por el concejal de gobierno del Área de



7006754ad12c06060007692b2050d2dm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	06/05/2024 11:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	06/05/2024 14:50
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/05/2024 14:54



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM / --- / aeml  
Expte.: 322/2024 SGP  
Trámite: Aprobación-Decreto sustitución

Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, don Mauricio Aurelio Roque González, los días 7 (a partir de las 14:00 horas) y 8 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.** Dichas sustituciones y asunciones de competencias, operarán en el período de ausencia del director general de Innovación Tecnológica y del coordinador general de Modernización respectivamente.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Alcaldesa,

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria



7006754ad12c060600007692b2050b2dm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	06/05/2024 11:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	06/05/2024 14:50
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/05/2024 14:54



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

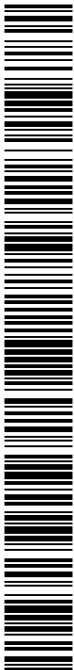
Ref.: AMEM / --- / aeml  
Expte.: 322/2024 SGP  
Trámite: Aprobación-Decreto sustitución

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA



7006754ad12c060600007682b2050b2dm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	06/05/2024 11:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	06/05/2024 14:50
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/05/2024 14:54